

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar, siendo las 19:00 horas del **17 de Enero de 2019** , se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente, D^a M^a Teresa Insausti Sola, y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, Eduardo Sanz Arróniz, Sandra Iturriaga Soto, Juan Ignacio Fernández Garcia, Imanol Gil Felipe, Pedro José Marín Ezcaray, Domingo Sádaba Pérez, Marcos López Insausti y Máximo Agreda Pardo.

Asistidos del Secretario, D. José Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

1º APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 22 de Noviembre de 2018 , que se ha distribuido a los miembros del Ayuntamiento junto a la convocatoria de la sesión actual.

No formulándose ninguna observación más, seguidamente la Sra. Alcaldesa proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

Desde la Resolución 168/2018 a la Resolución 11/2019.

3º.- PRESUPUESTO Y PLANTILLA ORGANICA 2019.

PRESUPUESTOS 2019.

La Alcaldía presenta el proyecto de presupuestos del año 2019, que es explicado por el Secretario municipal.

Se procede a un amplio debate entre los Corporativos en relación al proyecto de presupuestos.

El Concejal, D. Máximo Agreda Pardo abandona temporalmente la sesión.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado: 8 votos a favor.

A la vista de lo cual, la Corporación por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

a) Aprobar inicialmente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2.019, y las bases de ejecución del Presupuesto, que resumido por capítulos queda como sigue:

CAPITULO	GASTOS	
1	PERSONAL	300.450,00
2	BIENES CORR Y SER	425.450,00
3	FINANCIEROS	4.200,00
4	TRANS.CORRIENTES	65.650,00
6	INVERSIONES REALES	314.300,00
7	TRANS.CAPITAL	5.000,00
9	PASIVOS FINANC.	74.900,00
	TOTAL	1.189.950,00

CAPITULO	INGRESOS	
1	I.DIRECTOS	300.000,00
2	I.INDIRECTOS	30.000,00
3	TASAS, PREC.PUBL	60.020,00
4	TRANS.CORRIENTES	428.134,00
5	ING.PAT. Y COMUNALES	100.996,00
6	ENAJ.INVERSI.REALES	80.000,00
7	TRANS. CAPITAL	187.200,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	3.600,00
	TOTAL	1.189.950,00

b) Que el Presupuesto y las bases aprobadas se expongan al público por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios de la localidad. Si transcurrido dicho periodo, no se han producido reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

PLANTILLA ORGANICA 2019.

La Alcaldía presenta el proyecto de plantilla orgánica del año 2019, que es explicada por el Secretario municipal.

No se plantean cambios respecto al año anterior.

Debatido el mismo por los miembros del Ayuntamiento de Cárcar, se somete a votación con el siguiente resultado: 8 votos a favor.

A la vista de lo cual, la Corporación por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

a) Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del año 2019 que es la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO.

. SECRETARIO- INTERVENTOR: Nivel A. Complemento puesto de trabajo: 43,36%; Complemento Incompatibilidad: 35%. Acceso: Título VII LFAL. Situación: Vacante.

. EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES 1: Nivel D. Complemento de nivel:12%; Complemento puesto de trabajo : 13%. Acceso: Concurso- Oposición. Situación : Activo.

. EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES 2 : Nivel D. Complemento de nivel:12%; Complemento puesto de trabajo: 8%. Acceso: Concurso- Oposición. Situación: Activo.

PERSONAL LABORAL.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1: Nivel D. Complemento de nivel : 12%. Complemento puesto de trabajo: 18 %. Acceso: Concurso- Oposición. Situación: Activo.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2: Nivel D. Complemento de nivel : 12%. Complemento puesto de trabajo: 18 %. Acceso: Concurso- Oposición. Situación: Vacante.

RELACION PERSONAL FUNCIONARIO.

. Alfredo Chalezquer Pellejero. Servicios Múltiples 1. Antigüedad: 22-11-2010. Grado 2.

. Domingo Mendoza Sola. Servicios Múltiples 2 . Antigüedad: 21-09-2010.
Grado 2.

RELACION PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

. Mónica Pardo Pellejero. Auxiliar Administrativo 1. Antigüedad: 20-08-1999.

RELACIÓN PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO.

. José Joaquín Legarda Araiz. Secretario- Interventor. Antigüedad: 11-02-1991.

. Ana Isabel Calanda Pérez. Auxiliar Administrativo 2. Antigüedad: 04/04/2017.

(Otros complementos: *** Complemento compensatorio por derechos adquiridos hasta la aplicación del D.F 68/2009 de 28 de septiembre: 18%)

b) Someter el expediente a información pública durante quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BON, a fin que los vecinos e interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

4.- ADJUDICACIÓN VECINAL DEL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO, HUERTOS FAMILIARES Y PASTOS COMUNALES DE CÁRCAR. LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Antecedentes: Mediante anuncio publicado en el BON nº 240 de 14 de Diciembre de 2018 y tabloneros de anuncios, se inició el plazo para que los vecinos pudieran presentar sus solicitudes al aprovechamiento vecinal de terrenos comunales de cultivo, huertos familiares y pastos comunales de Cárcar.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las mismas han sido estudiadas por la Comisión de Agricultura y Comunales en reunión celebrada el día 14 de Enero de 2019.

A la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Agricultura y Comunales de fecha 14 de Enero de 2019, se acuerda por unanimidad aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que se relaciona continuación:

ADMITIDOS		
ESPINOSA MARIN DIEGO	HUERTO F	ADJ.VECINAL DIRECTA
GOMEZ MODREGO TOMAS	REGADIO	ADJ.VECINAL DIRECTA
PEREIRA DENIS ALBERTO	REGADIO	ADJ.VECINAL DIRECTA
PEREZ SOLA JOSE ANTONIO	REGADIO	ADJ.VECINAL PRIORITARIA
GUILLEN PARDO ARSENI	SECANO	ADJ.VECINAL DIRECTA
GUILLEN RUIZ JOSE JAVIER	SECANO	ADJ.VECINAL DIRECTA
MENDOZA SADABA JESUS ANGEL	SECANO	ADJ.VECINAL DIRECTA
PEREZ MATEO JOAQUIN	SECANO	ADJ.VECINAL DIRECTA
EXCLUIDOS		
RODRIGUEZ ARCHILLA JUAN	REGADIO	*
PEREZ MATEO BENIGNO	REGADIO	**

*No residir durante 9 meses al año en Cárcar.

** 2 solicitudes misma unidad familiar. Renuncia voluntaria

La lista provisional de admitidos y excluidos se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles, para que los interesados puedan formular las alegaciones correspondientes.

Si no se formularan alegaciones, la lista provisional se convertirá en definitiva automáticamente.

5.- SUBASTA APROVECHAMIENTO PASTOS COMUNALES.

Antecedentes: Mediante anuncio publicado en el BON nº 240 de 14 de Diciembre de 2018 y tablonos de anuncios, se inicio el plazo para que los vecinos pudieran presentar sus solicitudes al aprovechamiento de los pastos comunales.

No habiéndose presentado ninguna solicitud, procede conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Cárcar, convocar subasta pública para su adjudicación, por plazo inicial de un año, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de 10(31/03/2029)

Conforme a lo previsto en la disposición adicional 5ª de la Ley 11/2004 de 20 de Octubre, la subasta puede publicarse en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días de antelación, al menos, de la fecha en que hayan de celebrarse.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

a) Convocar subasta para el aprovechamiento de los pastos comunales de Cárcar por procedimiento a pliego cerrado.

- b) Aprobar el pliego de condiciones que regulará la subasta de los pastos comunales de Cárcar, el cual consta en el correspondiente expediente, dándose por reproducido a todos los efectos en la presente acta.
- c) Las ofertas podrán presentarse hasta las 14:00 horas del día 5 de Febrero de 2019.
- d) Anunciar la subasta en los tablones de anuncios de Cárcar y en la página web del Ayuntamiento de Cárcar.

6.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE CÁRCAR (cuadros C/ Barranco y C/ San Cerni)

Se incorpora a la sesión el Concejal , D. Máximo Agreda Pardo.

Antecedentes:

Mediante Resolución 355/2018 de 15 de Junio de 2018, del Director General de Administración Local, se fija el presupuesto y se establece con carácter provisional, la aportación económica máxima con cargo al Plan de Inversiones Locales 2017-2019, de la obra de renovación del alumbrado público de Cárcar (cuadros C/ Barranco y C/ San Cerni), conforme al proyecto técnico redactado por Carlos Ros Ingenieros S.L.

La subvención prevista del Plan de Inversiones Locales asciende a la cantidad de 124.131,58 €.

Es preciso que las obras se inicien antes del día 30 de Abril de 2019,

Se plantea la adjudicación de la obra por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril de Contratos Públicos.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario Municipal de fecha 8 de Enero de 2019, se acuerda por unanimidad:

. Primero.- Iniciar el expediente de contratación de las obras de renovación del alumbrado público de Cárcar (cuadros C/ Barranco y C/ San Ceni), conforme al proyecto técnico redactado por Carlos Ros Ingenieros S.L, por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril de Contratos Públicos.

. Segundo.- Aprobar el pliego regulador de la contratación que regirá en el procedimiento de contratación, el cual consta en su integridad en el correspondiente expediente.

. Tercero.- El expediente de contratación se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra, conforme a lo previsto en el artículo 93 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril de Contratos Públicos, y la licitación se llevará a cabo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra(PLENA), conforme a lo señalado en el artículo 95 de la citada Ley.

. Cuarto- Por motivos de celeridad y eficacia, delegar en la Alcaldesa Doña M^a Teresa Insausti Sola o en quien legalmente le sustituya, la facultad para adjudicar el citado contrato y en general cuantas facultades corresponden al órgano de contratación.

7º.- ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Antecedentes:

En los últimos años se han producido cambios tecnológicos muy significativos que han supuesto la irrupción de nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones. En el ámbito de las administraciones públicas, estos cambios se ven reflejados en la necesidad de incorporar estas tecnologías al funcionamiento cotidiano de la misma, tanto desde una perspectiva interna como de cara al propio ciudadano que se relaciona con la administración pública.

La nueva regulación contemplada en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, supone un paso decisivo en el camino hacia una Administración moderna y plenamente integrada en la sociedad de la información. Propone un nuevo paradigma en la relación de la ciudadanía con las Administraciones Públicas basando su regulación en la utilización de los medios de comunicación electrónica para relacionarse con las Administraciones Públicas.

El eje central de esta disposición legal es el reconocimiento de un derecho general de la ciudadanía a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, que a su vez deben adaptarse convenientemente para hacer efectivo el mismo con todas las garantías que se exigen.

El Ayuntamiento de Cárcar, en ejercicio de su potestad autoorganizativa y reglamentaria, reconociendo los profundos cambios que están produciendo la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la vida cotidiana de las personas y en aras al cumplimiento de los objetivos y principios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, como marco normativo actual, considera necesario y adecuado la aprobación de una ordenanza que regule dicho uso de la administración electrónica en el ámbito de este Ayuntamiento bajo los aspectos básicos recogidos en la nueva regulación.

Igualmente, esta ordenanza constituye la culminación de la estrategia impulsada por la Corporación en materia de impulso de la Sociedad de la Información, y supone un paso adelante en la implantación paulatina de una verdadera Administración Electrónica, que ha de ser, sobre todo, accesible, sencilla, útil, cómoda, ágil, segura, confidencial y adaptada a los nuevos entornos tecnológicos.

En base a esto se habilitan todos los elementos y servicios necesarios que van a permitir a la ciudadanía relacionarse plenamente con este Ayuntamiento por vía electrónica, una vez culmine la incorporación paulatina de procedimientos administrativos por vía telemática.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del uso de la Administración Electrónica .

Segundo.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios, por plazo de treinta días, al objeto de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- En el supuesto de que no se formulen alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial, pasará a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra de la Ordenanza en el BON.

8º.- ESTATUTOS ASOCIACION TEDER Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE

La Asociación TEDER ha modificado sus estatutos y su reglamento interno. Dicha modificación ha inscrito en el Registro de Asociaciones(Resolución 639/2018 de 19 de Noviembre de 2018) y el objetivo fundamental es que cada entidad esté representada en la Asociación, participando directamente en los órganos de decisión.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a. Aprobar los Estatutos de la Asociación TEDER aprobados mediante Resolución 639/2018 de 19 de Noviembre de 2018.
- b. Nombrar como representante del Ayuntamiento de Cárcar en la Asamblea de TEDER a Teresa Insausti Sola.

9º.- PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DE COTO DE CAZA PÚBLICO.

Con fecha 27 de Noviembre de 2018, la Jefa de la Sección de Planificación Estratégica del Medio Natural, ha remitido un escrito al Ayuntamiento de Cárcar, informando que al final de la temporada 2018-2019 finaliza el plazo de validez del coto de caza de Cárcar, siendo preciso iniciar un nuevo proceso de constitución del coto de caza y adjudicación de su aprovechamiento.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Solicitar del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la constitución de un coto de caza Local que comprenda los terrenos de los siguientes términos: Término municipal de Cárcar, excluido el casco urbano y el suelo industrial.
- b) La cesión de los terrenos se obtendrá de forma tácita, mediante la publicación del anuncio del proyecto de constitución del coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra y en los medios de publicidad habituales de la entidad local.
- c) Establecer el plazo de duración de dicho coto por un periodo de 10 temporadas de caza, siendo la última, la temporada 2028/2029.
- d) Establecer el siguiente procedimiento de adjudicación del aprovechamiento:
Un único aprovechamiento que se adjudicará directamente a la Asociación de Cazadores Deportivos de Cárcar.

- e) Aprobar provisionalmente las condiciones para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto, las cuales se recogen en documento adjunto que figura en el correspondiente expediente.

10º.- ESCRITOS Y ASUNTOS VARIOS.

. LIQUIDACIÓN PLANTA TRATAMIENTO DE RESIDUOS 2018.

Se da cuenta de la liquidación del canon por la plata de tratamiento de residuos del año 2018, por un importe de 48.746 €.

. INICIATIVA WIFI 4EU.

Se da cuenta de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cárcar a la Unión Europea para obtener un bono de financiación para instalar un punto de acceso WI-Fi gratuito por importe de 15.000 €.

Dicha solicitud no ha obtenido financiación en la presente convocatoria, dada el número limitado de bonos disponibles.(2.800 para todos los municipios de la Unión Europea).

. ESCRITO DE LA DIRECTORA DEL C.P.E.I.P VIRGEN DE GRACIA SOBRE EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO.

La Directora del C.P.E.I.P Virgen de Gracia solicita al Ayuntamiento de Cárcar que valore la continuidad del programa de refuerzo educativo dirigido a menores gitanos.

Debatido sobre el particular, se acuerda por unanimidad financiar el programa de refuerzo educativo hasta la finalización del curso 2018-2019, por un importe aproximado de 1.800 €.

Para el curso 2019-2020 se considera que debe ser la Mancomunidad de Servicios Sociales quien financie dicho servicio.

**. INFORMACIÓN PROYECTO DE REPARCELACIÓN AREA DE PLANEAMIENTO
APD-2(SECTOR INDUSTRIAL S-2 DE LAS ANTERIORES NNSS)**

El Secretario informa del estado actual en que se encuentra el proyecto de reparcelación del área de planeamiento APD-2(sector industrial S-2 de las anteriores NNSS).

Tras varios meses de gestiones con el Registro de la Propiedad de Estella, se ha llegado a un acuerdo para la redacción definitiva del mismo por los promotores de dicha área de planeamiento(Calderería y Transformados S.A, Maquinaria Ferlo S.A y Comantur S.L), y se cuenta para ello con su conformidad.

Consecuencia de ello deben modificar el documento inicialmente presentado conforme al informe elaborado por el Registro de la Propiedad de Estella, y constituirse en Junta de Reparcelación Voluntaria(escritura Pública).

Por otra parte deben abonar antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación (antes del mes de Julio de 2019), la cantidad de **59.486,97 €** correspondiente al 10% del aprovechamiento del área de planeamiento que se sustituye por su equivalente económico.

El resto del importe correspondiente al 10% (**114.589,20 €**), se abona mediante la adjudicación al Ayuntamiento de Cárcar de la parcela industrial 14, con una superficie de 22.000,13 mts² y una edificabilidad de 14.803,60 mts² , la cual figurará gravada con las cargas urbanísticas pendientes del área de planeamiento.

Por lo tanto, la totalidad del importe correspondiente al 10% del aprovechamiento urbanístico (174.076,17 €) va a ser abonada por los promotores antes de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación(que está previsto para Julio de 2019).

El importe correspondiente al pago del ICIO que en el año 2007 no abonó la empresa KTNAPAN S.L(**46.851 €**), será abonado por CYTSA en 96 mensualidades de 488 €, conforme a lo acordado con dicha empresa.

Consecuencia de todo ello, será preciso modificar nuevamente el Convenio Urbanístico suscrito para la regularización de la situación jurídico, urbanística y económica del área de planeamiento APD-2(sector industrial s-2 de las anteriores NNSS).

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se realizan diversas preguntas por los concejales del grupo UPN relativas a la habilitación de un local para mezquita en C/ Barranco, a la ubicación de los contenedores de basura tras finalizar las obras en el Paredón, a la farola derribada junto a la marquesina en C/ Barranco etc.

La Alcaldesa contesta las citadas preguntas:

- La habilitación del local para mezquita en C/ Barranco cuenta con el correspondiente proyecto técnico ,los informes favorables de la asesoría urbanística ORVE y licencia municipal.
- La ubicación de los contenedores de basura tras finalizar las obras en el Paredón, debe estudiarse por el Ayuntamiento y Mancomunidad Montejurra.
- La farola derribada junto a la marquesina en C/ Barranco, y cuyo autor no pudo ser identificado, en principio no se repone, ya que está pendiente de ejecutar en dicha zona el proyecto de renovación del alumbrado público.

La Alcaldesa propone la inclusión en el orden del día por razones de urgencia, la aprobación del Plan Municipal de Control Tributario del Ayuntamiento de Cárcar, para los ejercicios 2019 a 2020.

El motivo de dicha urgencia es poder comenzar la revisión del IAE y de la tasa del 1,5% tan pronto como se publique en el BON la aprobación del citado Plan.

Se acuerda por unanimidad incluir dicho punto en el orden del día.

12.- APROBACIÓN PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO 2019-2020.

El artículo 137 de la Ley Foral 13/2000 General Tributaria de Navarra, establece que la administración tributaria elaborará anualmente un Plan de Control Tributario que se hará público.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

a) Aprobar el Plan de Control Tributario del Ayuntamiento de Cárcar para los ejercicios 2019 y 2020.

b) Publicar el citado Plan en el BON a los efectos oportunos.

Terminada la sesión y conforme al artículo 80 de la LFAL la Alcaldesa establece un turno de ruegos y preguntas para el público asistente.

Siendo las 21:15 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario certifico.